



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T22625-153-01
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

IMSS-BIENESTAR

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO **ABTA25311019-0039**, CONTRATO FALLO **050GYR014T22625-153-00**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL OOAD VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2025, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, POR LA OTRA, **ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. CARMEN ESTELA RAMÍREZ CUEVAS**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha **29 de Julio de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **ABTA25311019-0039** CONTRATO FALLO **050GYR014T22625-153-00** cuyo objeto consiste en **material de Osteosíntesis y Endoprótesis**, con una vigencia del **11 de Julio de 2025 al 27 de Agosto de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SEPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado en la vigencia del mismo, así como en monto siempre y cuando dicho aumento no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III. A efecto de ampliar la **VIGENCIA**, así como el **MONTO** de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del área requirente, con oficio número **319001250100/01030/2025** de fecha **25 de Agosto de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para el incremento tanto de la vigencia como del monto máximo de "**EL CONTRATO**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, primer y cuarto párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, primer párrafo, de su Reglamento, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

IV. Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **25 de Agosto de 2025**.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T22625-153-01
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

IMSS-BIENESTAR

Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**EL INSTITUTO**", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de "**EL CONTRATO**" la **Dr. Ricardo Cortes Mestizo**, con R.F.C. [REDACTED], Encargado de la Coordinación de prevención y Atención a la Salud, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 "**El Instituto**" cuenta con el presupuesto aprobado y disponible para la celebración del presente convenio, de acuerdo al Certificado de la cuenta contable **5125 1019**, con folio de autorización **0000025568-2025** de fecha 27 de Agosto de 2025, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

II. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" por **Orthopbone & Spine, S.A. DE C.V.**, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **Carmen Estela Ramírez Cuevas**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA y SEXTA**, de "**EL CONTRATO**" con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA y SEXTA** de "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar la vigencia del contrato así como incrementar el monto máximo en un **20%**, esto es **\$1,379,310.34 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., como se observa a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T22625-153-01
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

IMSS-BIENESTAR

Dice:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,758,620.69 (DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)** más impuestos por \$441,379.31 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) y un monto máximo de **\$6,896,551.72 (SEIS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$1,103,448.28 (UN MILLON, CIENTO TRES MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los Bienes, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

Para quedar como sigue:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,310,344.82 (UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos por \$233,098.89 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) y un monto máximo de **\$8,275,862.06 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$1,324,137.96 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS .96/100 M.N)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el suministro de los Bienes, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

Dice:

“SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de Julio de 2025 al 27 de Agosto de 2025.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T22625-153-01
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

IMSS-BIENESTAR

Para quedar como sigue:

“SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en ampliar la vigencia a partir del **28 de Agosto de 2025 al 30 de Septiembre de 2025”**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	

ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONVENIO MODIFICATORIO
No. 050GYR014T22625-153-01
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS**

IMSS-BIENESTAR

Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[REDACTED]
Dr. Ricardo Cortes Mestizo	Área Requirente y Administrador del Contrato Enc. Coordinación de prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Carmen Estela Ramírez Cuevas Representante Legal de Orthopbone & Spine S.A de C.V.	OAS-201112-K7A

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR014T22625-153-00** DEL **CONTRATO ABTA25311019-0039** DE **ARRENDAMIENTO DE BIENES** DE LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL OOAD VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2025, BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL, ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL” y “ORTHOPBONE & SPINE, S.A. DE C.V.”, CON FECHA 27 de Agosto de 2025.**

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

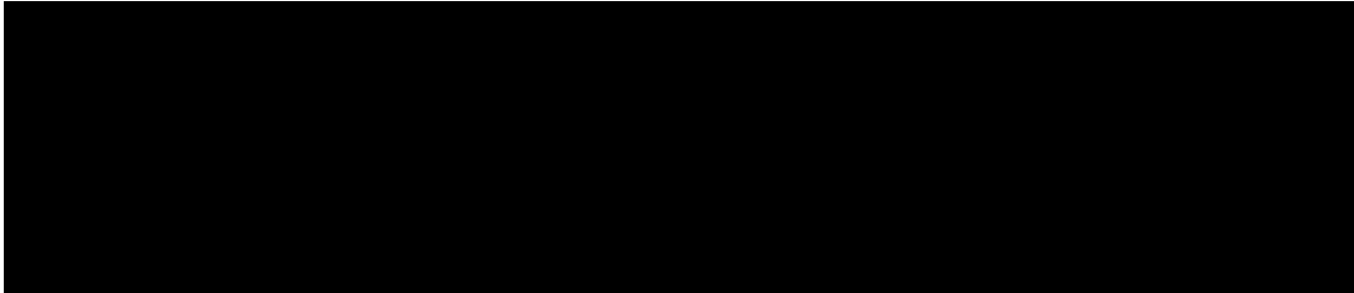
Firmante: RICARDO CORTES MESTIZO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2025 16:34

Certificado:



Firma:

XXfSNbfWVUkhlRwt1eeAAZ285UfJDU1ZpiA0pina9shCkYoI0cPbzDEAnI1A0YOD1Tj4oba/KL8qWNBVLfY9dYgWq5r0M53OpYEOI05IHSmyq+8Xeqbw1JIiH3TsS3Vijd85z6cTIzDgLF3iWHQ0Pvdag9tO26je5dzDRngqk56X5FEikwd2H0nPKoqjhuLwFhe1bLuPbUeVpn+D+g70oXn7X/UiZKJh7oSJBK08o9oJtXL2KDNMGmJEcvrJooJS3QA4oIaW8THDHJ233cp5Fkf5v5Awe9/v1Jny6OnoWQbmNLP9V+WU37iWCocM0FgyCmtOAsBit+niJguSLXCnw==

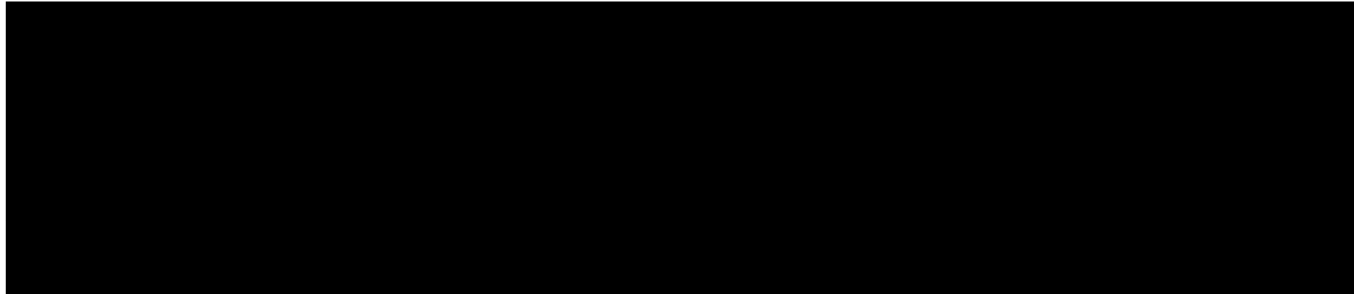
Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2025 16:37

Certificado:



Firma:

AAQvV8pNWHQfp6y7cW2STJO7e4PP262iheKCBtpP96siMhxhL1lsZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1Tlvy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY50Tbic+y0q39tIXFkBMXZk00BLZZR49huiumk/ehx2rNweruYRrCzgxNvvdBopaUM2/BgVLH860znTQ8/ge4kKCCqVDejBKw1MrRfejd+kKBVYKzjPOXoObdE3CqgTZHOPdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pqnVg3o8bvmF79P+sV1ZGX4Ra01PjiHQ==

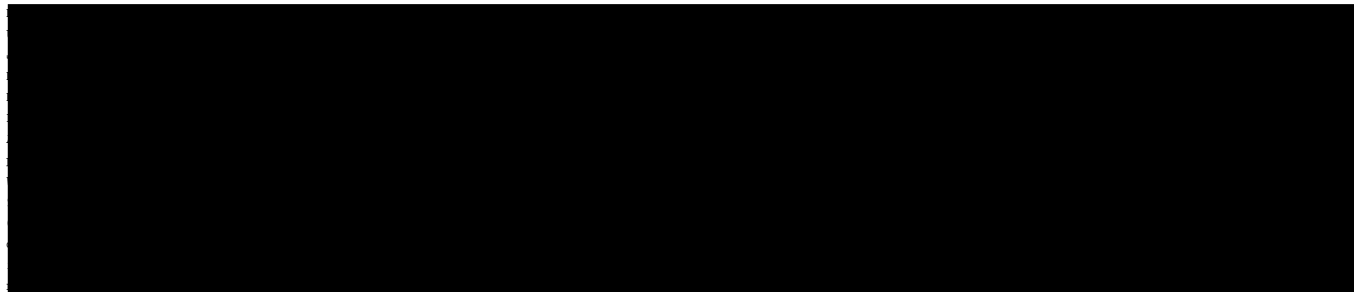
Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2025 21:30

Certificado:



Firma:

ELIMINADO: R.F.C. NUM DE SERI Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7hOz82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSvtJcfs7xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb91zW/n0HvYzvpulx984s1FZiQ2w9zQ9doHg5CaDOvKpIjTAbE0jDhFhm1ON
Rtcih6D/GnI+ppj8AVA9pTyKWas0GM4OCs/0cLlGanF+lXgD9QWZ4Og6BQoIQWvAk7OMsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VGLKCPalH3J2gkKXgHrFlWCpYBdbOYZJmkXYDi
ORU6qCkdGtU+rmpoitDOQ==

Firmante: ORTHOPBONE & SPINE SA DE CV
RFC: OAS201112K7A

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 27/08/2025 21:58

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
CvobJ26HqggO7Lq2jNgtxaR40dDuoc2YGOIaiDrmYxP/cPV1aVv2nF24A0smKbU+feGQiGZkvcb65VbI4AAKUqxErV7zntztkk8HjK2peQC9VCHspCWbCFi19Isv2m4XOakovSpBHiqwFhLa8lt25LC1ZQ7PeVELn
vgaQxS9PgIIggahI2g0srz/j9i+o2vwVio80qYWNQjjga5be2qnHUAB5MuuP70j8/vEKUFbAvfFa2D1raTTVE7hc+ifK5EMwMLl+uSbCAp8Wmc2WfBmW58Czzy/JHfHhDVNB2b469QveadaNY1R2yvtlxcEdF
95LYC1hM4wvnPcsKvsdpzw==

ELIMINADO: NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO,
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO